



Nit. 830.077.633-4

## INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. 021 DE 2009

### TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL  
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, MONITOREO Y REACCION  
PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LOS CENTROS DE  
ATENCION DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E.

HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E.

**BOGOTA D.C.**

“NUESTRO COMPROMISO: SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS 1  
Cra 13 No. 26 A - 34 Sur Conmutador 2095002, [www.eserafaeluribe.gov.co](http://www.eserafaeluribe.gov.co) , Bogotá, D.C.



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, MONITOREO Y REACCION PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LOS CENTROS DE ATENCION DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E.**

**APERTURA:** 07 de Julio de 2009

**CIERRE:** 09 de Julio de 2009

**HORA DE CIERRE:** 4:00 P.M.

**TERMINOS DE REFERENCIA:** Se podrán consultar y retirar los términos de referencia en la Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 13 No. 26 A -34 sur, y/o consultar en la pagina Web [www.eserafaeluribe.gov.co](http://www.eserafaeluribe.gov.co) en las fechas de vigencia

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Se depositarán en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E, Piso 2°, en horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m.

**EVALUACIONES:** Se realizarán el días 10 de Julio de 2.009.

**SELECCIÓN:** La selección se hará el día 13 de Julio de 2.009

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1. OBJETO DE LA INVITACION

El HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E está interesado en recibir ofertas a todas las personas jurídicas interesadas, que de conformidad con su naturaleza, objeto y estatutos, y que se encuentren debidamente autorizadas para suministrar el servicio de Vigilancia, Monitoreo y Reacción y Mantenimiento de equipos de vigilancia para los Centros de Atención y la Sede Administrativa.

### 1.2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La presente contratación se rige por el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Acuerdo No. 005 de 2004 expedido por la Junta Directiva del Hospital mediante el cual se adoptó el Reglamento de Contratación.

### 1.3. CLASE DE CONTRATACIÓN

La presente comunicación constituye un proceso de INVITACION PUBLICA.

### 1.4 RUBRO PRESUPUESTAL

El Hospital cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el rubro MANTENIMIENTO E.S.E. CODIGO 312010801 – por \$189.000.000.oo

### 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de cinco (3) meses, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad N° 1163 del 06 de Julio de 2009. No obstante una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrán suscribir adiciones.

El Hospital realizará revisión de la ejecución de las obligaciones por parte del contratista seleccionado y podrá mediante acto administrativo motivado, dar por terminado el contrato antes del vencimiento pactado, si como resultado de la evaluación de ejecución se evidencien circunstancias que no garanticen su correcta ejecución.

El Hospital se reserva el derecho de continuar contratando nuevamente a partir del contrato inicial.

## **1.6 VIGENCIA DE LA OFERTA**

La propuesta deberá tener una validez por el término de un (1) año.

## **1.7 PRINCIPIOS**

En el proceso de contratación se tendrán en cuenta los principios de la función administrativa en especial los de selección objetiva.

## **1.8 PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

El participante deberá presentar la propuesta en original y una copia del mismo tenor, en sobres separados y sellados, anexando la documentación exigida conforme a lo indicado en los presentes términos, los cuales deberán estar identificados con el número de la invitación a cotizar, el nombre del participante (razón social), si el contenido es original, primera o segunda copia.

Las propuestas y todos los documentos soportes expedidos por el participante, deben estar firmados por el Representante Legal o por quien demuestre estar debidamente autorizado para tal efecto. En este último caso el autorizado deberá acompañar a la carta remisoria, el documento que lo faculta.

Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deben ser suministrados.

No se permitirán borrones, tachones, raspaduras o enmendaduras a menos que se haga una salvedad, la cual deberá confirmarse con nota al margen y con la firma del participante.

La propuesta debe ser congruente, no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte

del Hospital ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta y se podrá escoger la que le sea más favorable. En todo caso los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen con dicha conducta.

Las propuestas deberán estipular el valor en pesos colombianos incluyendo los impuestos correspondientes. La validez de la propuesta deberá ser mínimo de un año. Si falta esta manifestación en la propuesta se entenderá que es aceptado por el participante.

El valor de la propuesta económica deberá contemplar el costo del servicio que se comprometan a suministrar para dar cumplimiento al objeto de la cotización.

## **1.9. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Dentro del término fijado para la selección, el Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E., podrá declarar desierta la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

## **2. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES**

### **2.1. PARTICIPANTES**

Podrán participar personas jurídicas, cuyo objeto social contemple las actividades objeto de ésta invitación y cuenten con los correspondientes permisos legales para operar.

### **2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en tres secciones separadas, que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

Información General y Jurídica.

Información Financiera.

Propuesta Técnica y Económica.

**2.2.1. INFORMACIÓN GENERAL Y JURÍDICA.** La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada conforme al modelo (Anexo 1), donde se indicará el número total de folios, el valor total de su propuesta.
- Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del Representante Legal de la Empresa participante.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante Legal están restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente con una antelación máximo de treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Participantes (R.U.P) de la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia del R.U.T.
- Fotocopia del NIT.
- Fotocopia del RIT. (Si aplica)
- Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata el reglamento de contratación del Hospital.
- Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, o por la autoridad competente en el lugar de origen ( Anexo 2).
- Certificado de antecedentes fiscales del tanto del proponente como del Representante Legal expedido por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República (Ley 60 de 2000, art. 60, Resolución 4159 de 2000 art. 5).
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Acreditar experiencia mínimo de diez (10) años en la ejecución de actividades que tengan que ver con el objeto a contratar (anexar certificaciones).

- Número de inscripción en el SICE (Decreto 3512 de 2003, artículo 15, literal c.).
- Autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes para operar como prestador de los servicios a contratar.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida en los literales anteriores, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Hospital, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

- Póliza de seriedad de la oferta: El oferente suscribirá a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E., póliza de seriedad de la oferta, en cuantía igual al 10% del valor total de la oferta presentada incluyendo IVA, vigente por cuatro meses contados a partir de la presentación de su oferta.

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada.

## 2.2.2. CONTENIDO FINANCIERO:

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Los proponentes deberán allegar los estados financieros básicos comparativos 2006/2007 con corte a Diciembre 31 de 2007 y estados financieros básicos a Diciembre 31 de 2008. De igual forma los documentos relacionados así:

- Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: pasivos corrientes, patrimonio y pasivos a largo plazo.
- Estado de resultados
- Notas a los estados financieros
- Certificación a los estados financieros

- Dictamen del Revisor Fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste, de un Contador Público independiente.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- Última declaración de renta.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente.

La omisión de la presentación de lo aquí solicitado conforme a los requerimientos y exigencias dispuestas por las normas antes mencionadas no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

### **2.2.3. CONTENIDO TECNICO:**

En la propuesta técnica el participante deberá anexar los siguientes documentos:

Plataforma estratégica de la empresa.

Procedimientos de selección, inducción y capacitación de personal.

Programa de capacitación del personal.

Procedimientos de vigilancia, manuales de funciones, manuales de vigilancia y seguridad.

### **2.2.4. CONTENIDO ECONOMICO:**

En la propuesta económica el participante deberá describir de manera detallada los valores ofrecidos y debidamente totalizados.

El participante deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera:

- a) Valor total de cada ítem, discriminando IVA si se encuentra gravado.
- b) El oferente deberá incluir en el valor de la propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio.
- c) El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
- d) Al presentar la oferta, el participante deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- e) Cuando el participante omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- f) Los precios unitarios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta por seis meses más y no habrá lugar a reajuste, a excepción del incremento anual del salario mínimo legal vigente decretado en los cambios de año.
- g) Serán de exclusiva responsabilidad de los participantes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA: El participante deberá manifestar expresamente dentro de la oferta, la validez de los precios por el término de la validez de la oferta, la ejecución del contrato y su prórroga, si las hubiere e informar del incremento salarial que se da cada año en el salario mínimo legal vigente. Si falta esta manifestación en la oferta, se entenderá que se acepta por parte del participante, dicho término de validez.

### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### 3.1 COBERTURA DEL SERVICIO

La cobertura del servicio se solicita por las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos durante el tiempo que la disponibilidad presupuestal lo permita, con posibilidad de eventuales prorrogas. Para todos los efectos legales entiéndase por horario diurno, la jornada del objeto a ejecutar en el espacio de tiempo comprendido de acuerdo a los términos de ley.

A continuación se relacionan los Centros de Atención y Sede Administrativa del hospital

CENTRO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CAMI CHIRCALES	Cra. 5J No. 48 J-03S	7 69 70 92
CAMI DIANA TURBAY	Diag. 48 X Bis No 1-75s	7 72 17 57
CAMI OLAYA	Cra 21 No. 22 – 51 sur	2 39 98 01
UPA QUIROGA	Calle 31 B No 23-74	2 39 28 05
UPA LOMAS	Avda 10 No 39-00	3 72 84 94
UPA BRAVO PAEZ	Calle 37 S No 25-07	7 20 86 74
UPA SAN JORGE	Dig 45 S No 13 A - 48	7 14 19 83
UPA SAN JOSE OBRERO	Cra 13 No 26 A - 34 S	3 66 68 55
GRANJAS DE SAN PABLO	Carrera 15 N° 33B – 28 sur	2 78 83 44
SEDE ADMINISTRATIVA	Cra 13 No. 26 A - 34 S	2 09 50 02
SEDE UBICADA BARRIO SEVILLA	Cll 4 A No. 13 - 08	3 33 29 04
SEDE SALUD PUBLICA	Calle 13 B 22-05 Sur	2 09 24 80

Estos servicios serán determinados por la necesidad del servicio del Hospital, de lo cual se informara al Contratista.

### 3.2. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

#### SUJETO A LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DE LOS VIGILANTES DE PLANTA:

- a) 11 VIGILANTES DIURNOS TODOS LOS DÍAS DEL MES.
- b) 3 VIGILANTES DIURNOS EN DIAS HABILES.
- c) 12 VIGILANTES NOCTURNOS TODOS LOS DÍAS DEL MES.

Manejo de sistema de alarma con monitoreo en todos los centros del Hospital y sistema de circuito cerrado de televisión compuesto por tres cámaras de televisión con grabación y monitoreo veinticuatro (24) horas en la sede administrativa y los 3 Camis (Diana Turbay, Olaya, Chircales) . Los equipos, manejo y grabación deberá estar bajo la responsabilidad de la empresa contratante.

Al presentarse un hurto la empresa se hara responsable por el pago del mismo o su reposicion si la aseguradora no responde. Si la aseguradora solo responde por una parte la empresa se hara responsable del excedente del valor del bien hurtado.

#### 3.3. PERFIL DEL RECURSO HUMANO

- a) Todos los integrantes del recurso humano solicitado y ofrecido deben ser bachilleres y tener Libreta Militar.
- b) Todos deberán recibir capacitación del hospital.
- c) El recurso humano deberá tener excelente capacidad de atención al público.
- d) Todos los integrantes deberán estar entrenados para controlar eventuales personas agresivas.
- e) Todos los integrantes deberán estar entrenados para detectar e identificar eventuales vándalos y ladrones.
- f) Los integrantes del cuerpo de vigilancia no deben recibir ninguna clase de dádivas del público ni del personal del hospital., Así como tampoco entablar ninguna clase de relación de confianza.
- g) Todos los integrantes deberán poseer una actitud amable y humanitaria por las razones de los servicios prestados por el hospital.
- h) Allegar toda la documentación legal del recurso humano, que soporte las hojas de vida incluyendo afiliaciones al sistema general de seguridad social en salud y pensión, antecedentes judiciales, certificaciones de trabajo, libreta militar entre otros.

#### 3.4. DOTACION DEL RECURSO HUMANO SOLITADO.

- a) Todo el recurso humano solicitado deberá estar debidamente uniformado y en impecables condiciones.
- b) El supervisor deberá contar con el medio de transporte adecuado que le facilite realizar las labores de supervisión.
- c) Todos los vigilantes deberán portar un pito y linterna.
- d) Todos los vigilantes deberán portar un radio portátil con recargador para comunicación punto a punto, en un lugar del uniforme que facilite, ergonómica y anatómicamente, la comunicación entre ellos.
- e) Todos los vigilantes deberán portar los documentos que lo acrediten como afiliado vigente al sistema de seguridad social en salud.
- f) Por lo menos deberá existir un detector portátil de metales en óptimas condiciones para cada centro de atención y sede administrativa, que lo portara el vigilante que controle el acceso al hospital.
- g) Los vigilantes de la Sede Administrativa y UPA Bravo Páez deberán portar espejos de inspección para la revisión de vehículos en el parqueadero.
- h) Los vigilantes del horario diurno y del horario nocturno, deberán estar armados con armas de fuego, portando cada uno de ellos, al menos dos (2) cargas completas de municiones para el arma que porta.
- i) Los vigilantes que ejecuten el objeto contratado y que porten un arma de la compañía, también deberán llevar:

Salvoconductos y/o permisos de porte o tenencia vigentes.

La respectiva chapuza, correa o elemento para portar armas, en cuero. El arma siempre deberá portarse en estos elementos en debida forma a menos que se intente utilizar.

### **3.5. ANEXOS SOLITADOS:**

- A) Certificación de calidad vigente.
- b) Plataforma estratégica de la empresa (misión, visión, objetivos, metas, estrategias, políticas, organigrama)
- c) Programa de capacitación anual que contenga temas que evidencien que el recurso humano se encuentra entrenado en atención al cliente, control de personas agresivas, identificación de vándalos y ladrones, seguridad industrial y salud ocupacional.
- d) Procedimiento (flujograma de actividades) para la prestación del servicio de vigilancia.
- e) Procedimiento (flujograma de actividades) de supervisión del servicio de vigilancia

- f) Manual de funciones.
- g) Indicar los mecanismos de control de los servicios establecidos y aplicados por la empresa.
- h) Certificaciones de afiliación del personal al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
- i) Certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde conste que el oferente “no” registra sanciones impuestas por esa superintendencia durante los últimos diez años, vigente a la fecha de la entrega de la propuesta.
- j) Certificación de que las hojas de vida han sido estudiadas y verificados los documentos sobre antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
- k) Certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento, vigente a la fecha de la entrega de la propuesta.
- l) Certificación vigente de vinculación a la red de apoyo a la policía metropolitana de Bogotá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 3222 de 2002, expedido por el Gobierno Nacional.
- m) **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** El participante deberá presentar la licencia de funcionamiento como compañía de vigilancia y seguridad privada, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, donde conste que el oferente este autorizado para operar en las modalidades de vigilancia fija y móvil con la utilización de armas de fuego y medios tecnológicos a través de monitoreo y apoyo de alarmas a bienes inmuebles, detectores de metales manuales y en arco detectores en explosivos, equipos de rayos x, radios de comunicación, circuitos cerrados de televisión, y todos aquellos medios tecnológicos ofrecidos en la propuesta.
- n) **LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES:** El participante deberá presentar la licencia o tramite de renovación para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético, si lo requiere. En caso de no aportarlo con la propuesta, esta no se tendrá en cuenta.

### 3.6. DOTACION EN EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.

El contratista se obliga a dotar a todos los vigilantes con radios portátiles con el recargador para comunicación punto a punto en óptimas condiciones y compatibles entre ellos.

## 4. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

### 4.1 FIRMA DEL CONTRATO.

El Hospital y el seleccionado deberán firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la selección. Si el seleccionado no suscribe el contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, el Hospital podrá seleccionar el contrato al participante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Hospital

### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista favorecido deberá suscribir el contrato con el Hospital dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación. Deberá entregar al Hospital el original de las garantías establecidas en la minuta del contrato.

### 4.3 EJECUCION DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, se requerirá para su ejecución:

- La constitución por parte del CONTRATISTA a favor del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E. de la garantía por el término que se determine en el mismo.
- Publicación del contrato en la Gaceta Distrital, y pago del Impuesto de Timbre si a ello hubiere lugar por parte del contratista, si la cuantía lo amerita, o fuere necesario legalmente.
- Existencia de la disponibilidad presupuestal para atender el gasto.
- Registro presupuestal.

### 4.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES O EXORBITANTES DEL DERECHO PÚBLICO:

El Hospital podrá aplicar las cláusulas excepcionales o exorbitantes de los contratos estatales sin que para esto se entienda que el ámbito normativo será el del derecho público.

### 4.5 FORMA DE PAGO.

“NUESTRO COMPROMISO: SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS  
Cra 13 No. 26 A - 34 Sur Conmutador 2095002, [www.eserafaeluribe.gov.co](http://www.eserafaeluribe.gov.co) , Bogotá, D.C.

14

El contratista deberá presentar facturas mensuales vencidas, previamente certificadas por el interventor designado por el Hospital, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación, previa Certificación de pago de Parafiscales y Aportes a Seguridad Social.

#### **4.6. IMPUESTOS.**

El contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato, y a los cuales esté obligado, según las disposiciones legales vigentes.

#### **4.7. DEDUCCIONES.**

Cada uno de los pagos que efectúe el Hospital, se harán conforme a la Ley y las deducciones que correspondan al tipo de servicio contratado.

#### **4.8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**

Serán los surgidos dentro de la celebración del contrato, estipulados en éste, como también las establecidos en la leyes y propias del tipo de contrato a celebrarse.

### **5. GARANTIAS**

#### **5.1. COBERTURAS:**

El participante favorecido deberá constituir a favor del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE, garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que avale el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas dentro del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites de existencia y extensión de los siguientes riesgos.

- a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, que deberá tener vigencia por el tiempo de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad: Por el 10% del valor del contrato, que deberá tener vigencia por el tiempo de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- d) Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros: Por el 10% del valor del contrato, que deberá tener vigencia por el tiempo de duración del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: El contratista constituirá las garantías de que trata este numeral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El propósito de la invitación es, la selección del ofrecimiento más favorable. Por tanto la evaluación de las propuestas se realizará bajo tres aspectos: uno **JURÍDICO**, cuyo objeto será habilitar a un participante respecto de su existencia y capacidad para contratar con el HOSPITAL; una **ECONOMICA**, cuyo objeto es evaluar la conveniencia económica de la propuesta y del riesgo financiero que implica contratar con el participante; y una **TÉCNICA**, para comprobar que se tiene la capacidad y experiencia en servicios similares o equivalentes a los del objeto propuesto.

### 6.1. EVALUACIÓN JURIDICA:

Consistirá en el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Hospital, basado en la revisión de la totalidad de los documentos que contiene el original de la propuesta, de acuerdo con los requerimientos de los términos y de las disposiciones legales vigentes.

Su objetivo será facultar o no la continuidad del proceso de evaluación de la propuesta, por lo que tiene la calidad de descalificatoria. Su resultado será de admitido o rechazado.

Para las evaluaciones correspondientes el Hospital podrá solicitar a los participantes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

### 6.2. EVALUACION FINANCIERA:

El participante deberá acreditar niveles de solvencia y solidez financiera que permitan establecer la disponibilidad de recursos suficientes para asumir la carga financiera que proviene de la diferencia de flujo entre el desembolso de la entidad y los gastos que ocasione el suministro de las ayudas.

Esta verificación se realizará con base en los documentos solicitados en la invitación y que tengan connotación financiera (Estados Financieros Básicos). Por lo tanto la evaluación será de admitido o rechazado.

### **6.3. EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA**

Estas dos evaluaciones se efectuarán concomitantemente y la conclusión de ellas dará lugar a la selección. La propuesta más económica no será necesariamente la propuesta ganadora de la selección sino la que resulte más conveniente para el hospital.

Los factores de evaluación aplicable a las propuestas son los siguientes:

#### **TOTAL DE PUNTOS: MÁXIMO 100**

Evaluación Económica: 40 PUNTOS MAXIMO

Evaluación Técnica: 60 PUNTOS MAXIMO

#### **Evaluación económica:**

Se asignará el máximo puntaje a la oferta que en términos económicos sea más favorable. A partir de la asignación de este puntaje, a los demás participantes se les asignará un puntaje que disminuirá proporcionalmente, según se alejen del valor del participante que haya obtenido el máximo puntaje.

El objetivo de la evaluación económica y financiera es evaluar la conveniencia económica de la propuesta y el riesgo financiero que implica contratar con el participante.

Los 40 puntos serán distribuidos de la siguiente manera:

A la propuesta que presente el valor total más favorable ofrecido: 40 puntos

A las demás propuestas se les asignarán proporcionalmente los puntajes con base en el mínimo ofertado.

#### **Evaluación Técnica:**

Se evaluará cada una de las propuestas con un puntaje máximo de 60 puntos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Procesos de Gestión (administrativo y logístico):	35 puntos máximo
Experiencia general:	10 puntos máximo
Antigüedad:	5 puntos máximo
Certificación de Calidad	5 puntos máximo
Mejoras de seguridad	5 puntos máximo

**Proceso de Gestión:** Es el proceso de desarrollo y ejecución que realiza la empresa para la prestación del servicio, (Administrativo y Logístico) Presentación, valores agregados Instrucciones, guías, procedimientos, equipos adicionales de seguridad, servicios complementarios de mejora etc.

**Experiencia General:** Mediante mínimo tres (3) certificaciones de conformidad a lo exigido en el ANEXO 3 de los presentes términos de referencia para personas jurídicas. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, valor, fecha de inicio y terminación, cumplimiento. Se asignará el máximo puntaje a la oferta que en términos técnicos cumpla con la mayor cantidad de requisitos. A partir de la asignación de este puntaje, a los demás participantes se les asignará un puntaje que disminuirá proporcionalmente, según se alejen del valor del participante que haya obtenido el máximo puntaje.

**Antigüedad:** Tiempo de constitución de la Persona Jurídica. Mas de 7 años Entendiendo que para el caso de vigilancia sólo se admitirán personas jurídicas.

**Certificación de Calidad:** Es la certificación expedida por ICONTEC o la entidad competente que certifique el cumplimiento de las normas de calidad y estándares de calidad y acreditación. Este requisito esta directamente relacionado con el proceso de acreditación que se esta desarrollando por parte del Hospital, el cual la empresa se compromete a asumir y cumplir según los lineamientos que se establezcan.

**Mejoras de Seguridad:** Se entiende como tal todos los mecanismo, elementos, programas y planes adicionales a los solicitados que el oferente presente como un valor agregado a la propuesta.

## 7. CAUSALES DE RECHAZO

El incumplimiento de los requisitos formales y/o esenciales establecidos en los presentes términos de referencia anteriormente relacionados:

- a) Cuando se compruebe confabulación de los participantes.
- b) Cuando el participante haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- c) Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo participante, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d) La comprobación de que el participante se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- e) Por no cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 2.2 de los presentes términos de referencia y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa y en el deber de selección objetiva.
- f) Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- g) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el Representante Legal de la sociedad.
- h) Cuando los soportes o certificaciones de la propuesta no se encuentren firmados por el Representante Legal.
- i) Cuando las condiciones ofrecidas por el participante no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
- j) Cuando el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- k) Cuando la oferta se presenta fuera de los términos aquí señalados.
- l) Cuando el oferente presente información inexacta o que no corresponde a la realidad.

En los demás casos contemplados en la Ley y en las normas vigentes.

## 8. ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En caso de ser necesario, por parte del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO o por requerimiento de los participantes, los

términos de referencia presentados para cotizar la prestación del servicio objeto de esta invitación, podrán aclararse mediante Adendos.

## 9. DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con el Manual de Contratación Interno, cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos, expectativas y necesidades del Hospital o por razones de conveniencia del interés general, el Hospital podrá mediante acto motivado declarar desierta la invitación.

**WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**  
**Gerente**

Proyectó: Profesional Universitario Grado 025 – Oficina Recursos Físicos  
Aprobó: Carlos Alberto López Ruíz - Asesor Jurídico

## ANEXO 1

### MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.....

Señores  
HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 13 N° 26 A – 34 Sur  
Bogotá

El suscrito....., actuando en representación de la sociedad.....

De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la invitación N°..... para la prestación del servicio de Vigilancia y Monitoreo y

“NUESTRO COMPROMISO: SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS 20  
Cra 13 No. 26 A - 34 Sur Conmutador 2095002, [www.eserafaeluribe.gov.co](http://www.eserafaeluribe.gov.co) , Bogotá, D.C.

reacción para el Hospital RAFAEL URIBE URIBE, presento la siguiente propuesta y en caso que me sea adjudicada declaro que:

Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de referencia, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso contractual.

Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.

Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

Que la validez de la oferta es por un (1) año.

Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los términos de referencia y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta.

Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.

**NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE**

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN SUSCRIBA  
EL CONTRATO

DIRECCIÓN Y CIUDAD

TELEFONO

FAX

CORREO ELECTRONICO

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cc del representante.

## ANEXO 2

### MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo \_\_\_\_\_, identificado con la C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi calidad de (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) de la empresa \_\_\_\_\_ con N.I.T. No. \_\_\_\_\_ (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1º de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

\_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_  
 Nombre (de quien firma)  
 IDENTIFICACIÓN No.  
 En calidad de \_\_\_\_\_  
 Ciudad y Fecha

Anexar fotocopia de Cédula y Tarjeta Profesional de quien certifica.

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

### ANEXO 3

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE PRIMER NIVEL DE ATENCION							
ANEXO 3							
REALCION DE CONTRATOS							
No CTO	ENTIDAD	OBJETO	FECHAS		VALOR	SMVL	CUMPLIMIENTO
			INICIO	TERMINACION			
				SUMAS			